



Al contestar cite el No. 2023-01-489366



Tipo: Salida Fecha: 31/05/2023 03:28:37 PM
Trámite: 17828 - INFORME III -PRESENTACION DEL PROYECTO D
Sociedad: 14325048 - ARIZA CARRILLO WILSO Exp. 103480
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICI
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-007791

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Wilson Orlando Ariza Carrillo, En Liquidación Judicial Simplificada

Liquidador

Piedad Consuelo Franco Ríos

Asunto

Adjudicación de bienes del concursado

Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

Expediente

103480

I. ANTECEDENTES

- 1. A través de Audiencia contenida en Acta 2022-01-671746 de 8 de septiembre de 2022, esta Superintendencia decretó la terminación del Proceso de Reorganización Abreviada, y, en consecuencia, la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la persona natural Wilson Orlando Ariza Carrillo, en los términos previstos en el Decreto Legislativo 772 de 2020, impartiendo así las órdenes correspondientes.
2. Por medio de auto contenido en Acta 2023-01-438753 de 15 de mayo de 2023, se aprobó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, el Inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, y se fijaron los honorarios del liquidador.
3. Mediante memorial 2023-01-455904 de 23 de mayo de 2023, a liquidadora del concursado Wilson Orlando Ariza Carrillo, En Liquidación Judicial Simplificada, presentó el Proyecto de Adjudicación del Activo Liquidable, para ser sometido a consideración del Juez del Concurso.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- 1. Una vez verificada la información obrante en el expediente, se tiene que el activo Neto de Liquidación de la sociedad concursada está conformado de la siguiente manera:

Table with 2 columns: No. Título, Valor. Rows include 400100008752865 (\$ 8.556), 400100008808692 (\$ 500.000), and Total (\$ 508.556).

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (SE CANCELAN A PRORRATA EN EFECTIVO)

Table with 4 columns: Beneficiario, Valor Reconocido, Valor Adjudicado, Valor Insoluto. Rows include Honorarios Contador Elizabeth Peralta Salazar, Gastos de la Liquidadora, and Total.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



2. Así las cosas, una vez pagados los gastos de forma parcial, el saldo de activos queda en \$0. Y de esta manera, los demás créditos del proceso de Liquidación Judicial Simplificada, quedarán insolutos en su totalidad.

SALDO PARA ADJUDICAR DESPUÉS DE CANCELAR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN ES \$0

3. En consecuencia, el Despacho considera que el presente Proyecto se ajusta a la prelación de pago establecido en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, advirtiendo al liquidador que una vez ejecute la adjudicación de bienes detallados con anterioridad, deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, copia de los comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos, recibos de caja, certificación expedida por el contador de la sociedad, así como la remisión de la rendición de cuentas finales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Adjudicación de bienes de la persona natural Wilson Orlando Ariza Carrillo, En Liquidación Judicial Simplificada, de conformidad con lo establecido en esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con la autorización de pago, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor de la persona natural, Piedad Consuelo Franco Ríos, liquidadora de la sociedad, identificado con la cédula de ciudadanía 38.239.011.

No. Título	Valor
400100008752865	\$ 8.556
400100008808692	\$ 500.000
Total	\$ 508.556

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma a la doctora Piedad Consuelo Franco Ríos, al correo electrónico pia.franco@hotmail.com.

Cuarto. Requerir a la liquidadora del concursado para que presente los soportes que acrediten los pagos de los gastos de administración relacionados y acreencias reconocidas que hacen parte de la adjudicación aprobada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se haga efectivo el título de depósito judicial.

Quinto. Advertir a la liquidadora que, vencido el término para el pago de las acreencias, deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados acompañada de las pruebas pertinentes.

Sexto. Advertir a la liquidadora que la rendición de cuentas finales deberá ser presentada teniendo en cuenta la circular externa No 100-000001 de febrero de 2010, esto es, el informe 28 allegado de manera física junto con los documentos adicionales, y en los términos señalados en el artículo 12.9 del Decreto Ley 772 de 2020.

Séptimo. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 y artículo 5° del Decreto 2785 de 2008, incorporado al Decreto Único del Sector 1074 de 2015.

Octavo. Librar por parte del Grupo de Apoyo judicial, el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior.

Notifíquese y cúmplase,



DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA
Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

